



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

5907 Decreto n.º 129/2020, de 22 de octubre, sobre garantías de prestación de servicios mínimos en el Servicio Murciano de Salud con motivo de las huelgas convocadas entre el personal sanitario del subgrupo A1 y el personal MIR.

24853

2. Autoridades y Personal

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

5908 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica e Higiene Dental, del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución de 14 de julio de 2020 (BORM núm. 164 de 17 de julio).

24857

5909 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Ingeniero Industrial, del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución de 14 de julio de 2020 (BORM núm. 164 de 17 de julio).

24860

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Hacienda

5910 Extracto de la Orden de 21 de octubre de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, de convocatoria de subvenciones dirigidas a las empresas del sector audiovisual de la Región de Murcia destinadas a financiar la adquisición de equipamiento de producción y postproducción de contenidos digitales para el año 2020.

24863

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades Servicio Regional de Empleo y Formación

5911 Extracto de la Resolución de 22 de octubre de 2020 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para personas trabajadoras por cuenta ajena con rentas bajas afectadas por expedientes de regulación de empleo temporal a causa del COVID-19 en la Región de Murcia.

24865

BORM

4. Anuncios

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

5912 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de generación solar fotovoltaica denominada "La Amapola 3,98 MWp", de su infraestructura de evacuación de alta tensión a 20 KV y centro de seccionamiento telemandado, en los términos municipales de Cartagena y Los Alcázares, así como relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la línea aéreo/subterránea de alta tensión a 20 KV, centro de seccionamiento telemandado y planta fotovoltaica, a instancia de Vergeles Solar, S.L., expedientes: 4E20ATE06324 y 4E20ATE06330. 24869

5913 Anuncio de información pública del estudio de impacto ambiental y del proyecto de instalación solar fotovoltaica denominada "Pv Sunshine for Torre Pacheco (18,4 MW) y línea subterránea de evacuación", situada en el polígono 11, parcelas de la 200 a la 206, dentro del término municipal de Torre Pacheco, con n.º de expediente 4E20ATE09248, a instancia de la mercantil Pv Sunshine for Torre Pacheco, S.L. 24875

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

5914 Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia sobre el pago de los depósitos previos, indemnización por rápida ocupación y levantamiento de actas de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Arco Noroeste. Tramo B: desde el P.K. 4+350 al P.K. 13+800. Clave de obra: 12-MU-5860.B. Provincia de Murcia. 24876

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Molina de Segura

5915 Juicio ordinario 147/2019. 24877

IV. Administración Local

Calasparra

5916 Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de octubre de 2020. Campaña de bonos de incentiación del comercio local. 24878

Fuente Álamo de Murcia

5917 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 30 de septiembre de 2020. Aprobar inicialmente la suscripción de un convenio tipo de colaboración, con el Servicio Regional de Empleo y Formación. 24879

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

5907 Decreto n.º 129/2020, de 22 de octubre, sobre garantías de prestación de servicios mínimos en el Servicio Murciano de Salud con motivo de las huelgas convocadas entre el personal sanitario del subgrupo A1 y el personal MIR.

La Organización sindical CESM ha presentado dos preavisos de convocatoria de huelga que afectan al siguiente personal:

a) Personal sanitario del subgrupo A1 del Sistema Nacional de Salud cualquiera que sea su régimen jurídico incluido el personal de formación sanitaria especializada, con fecha de inicio a partir del día 27 de octubre de 2020 que se extenderá al último martes de cada mes que no sea festivo de las 0:00 a las 24:00 horas incluyendo al personal del último turno que se inicie el propio día de la huelga aunque se prolongue después de las 24:00 horas del mismo.

b) Personal MIR del Servicio Murciano de Salud con fecha de inicio el día 27 de octubre de 2020 desde las 0:00 a las 24:00 horas que se extenderá a los sábados en los tiempos de jornada complementaria y los lunes en jornada ordinaria y complementaria.

En cuanto a su duración ninguno de los preavisos establece una fecha cierta de finalización de la convocatoria de huelga.

El artículo 15.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre («BOE» núm. 261, de 31 de octubre de 2015), reconoce al personal al servicio de la Administración Pública "el derecho al ejercicio de la huelga con la garantía del mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad". Por tanto, el ejercicio del derecho de huelga debe ser conjugado con la garantía de que se atiendan los intereses generales que representa la prestación de servicios públicos esenciales, siendo necesario dictar medidas encaminadas a asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 37 de la Constitución, de manera que se concilien el ejercicio del derecho constitucional de huelga con el resto de derechos de carácter fundamental de la ciudadanía procurando que no quede vacío de contenido ninguno de los derechos fundamentales en conflicto.

En ese sentido, cabe destacar que se consideran servicios esenciales los relacionados con derechos fundamentales, libertades públicas y bienes constitucionalmente protegidos. Por lo tanto, están incluidos aquellos que garantizan el derecho a la vida y la integridad física y moral (artículo 15 de la Constitución) y los relacionados con la protección de la salud (artículo 43 de la Constitución). Por tanto, los servicios mínimos están destinados a garantizar la protección de la integridad física y la vida de la ciudadanía mediante la protección de su salud a través de la asistencia sanitaria, con especial atención a los servicios de urgencias, tanto hospitalarias como extra-hospitalarias, las Unidades de Cuidados Intensivos, y las plantas de hospitalización.

Las citadas convocatorias de huelga afectan al personal que realiza sus funciones en los servicios sanitarios públicos que prestan un servicio esencial para la comunidad cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de las personas usuarias de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por el presente Decreto se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española. Esta circunstancia, además, puede afectar a distintos ámbitos de los servicios prestados en el sector sanitario público, tanto en actividad asistencial ordinaria como en la relativa a urgencias y emergencias sanitarias.

Convocados los Comités de Huelga con fecha 20 de octubre de 2020 a fin de hallar solución al conflicto planteado y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, por la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud se elaboró propuesta de servicios mínimos y se expusieron a los Comités de Huelga los siguientes motivos que llevan a plantear la misma:

“Los servicios mínimos son los similares a los establecidos en anteriores convocatorias teniendo en consideración que La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. Las circunstancias extraordinarias que concurren constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el muy elevado número de ciudadanos afectados como por el extraordinario riesgo para sus derechos y su salud, lo que hace necesario elevar los servicios mínimos establecidos en anteriores convocatorias.

Asimismo, es preciso resaltar que en las actuales circunstancias el personal que presta servicios mediante un contrato de trabajo como Médico Interno Residente (MIR) se considera necesario para que la prestación de la asistencia sanitaria a los ciudadanos se pueda garantizar. Por tanto, se fijan los servicios mínimos para este personal en función del área dónde se encuentren prestando servicios los días de la convocatoria.”

Por todo lo expuesto, ponderando la extensión de la huelga y la duración prevista de la misma, así como la actual situación de emergencia de salud pública que ha incrementado la actividad de los servicios sanitarios cuya limitación en las presentes circunstancias excepcionales implicaría un riesgo grave para la vida de la ciudadanía, pudiendo producir daños o secuelas irreparables en la salud, se ha procurado ajustar los servicios mínimos de manera que no se deje sin contenido el derecho al ejercicio de huelga previa negociación con los Comités de Huelga con fecha 20 de octubre de 2020.

En virtud de lo expuesto, en aplicación de lo previsto en el artículo 10, párrafo 2 del Real Decreto-Ley 17/1977, 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, a propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 11.2.m), del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, previa negociación con los Comités de Huelga el día 20 de octubre de 2020 y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 22 de octubre de 2020,

Dispongo:**Artículo 1.**

La situación de huelga del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, estará condicionada al mantenimiento de la prestación de los servicios mínimos esenciales.

Artículo 2.

1. La prestación de los servicios esenciales deberá quedar garantizada mediante el establecimiento de los servicios mínimos que se determinan en el Anexo que se acompaña al presente Decreto.

2. La Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, procederá a dictar las instrucciones precisas para la designación y notificación de las personas que deban atender los servicios esenciales, durante la duración de las huelgas convocadas.

Artículo 3.

El personal designado para realizar los servicios mínimos que incumpla la obligación de atenderlos, incurrirá en falta tipificada como muy grave, en los términos establecidos en los artículos 95.2.m) del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; 86.l), del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero; 56.2.c)14) del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, y 72.2.j) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de Salud, pudiendo ser determinante de la extinción de la vinculación jurídica con esta Administración de quienes lleven a cabo los citados comportamientos.

Artículo 4.

Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

Artículo 5.

El personal que ejercite el derecho de huelga no devengará ni percibirá las retribuciones correspondientes al tiempo en que hayan permanecido en esa situación, sin que la deducción de haberes que se efectúe tenga, en ningún caso, carácter de sanción disciplinaria ni afecte al régimen respectivo de sus prestaciones sociales.

Disposición final única.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 22 de octubre de 2020.—El Presidente, Fernando López Miras.—
El Consejero de Presidencia y Hacienda, Javier Celdrán Lorente.

Anexo**Servicio Murciano de Salud**

• **Urgencias hospitalarias y extra hospitalarias (UME, SUAP, CCU, PAC y PEAS):** el número de personas que prestará servicios será el mismo que hubiera correspondido de no existir la convocatoria de huelga, incluidos todos los servicios centrales urgentes (RX, Laboratorio, etc.).

• **Atención hospitalaria:** Funcionarán al 75% las consultas externas, procedimientos diagnósticos, radiológicos y laboratorios programados, cirugía programada, no incluida en concepto de urgente, o preferente (cirugía oncológica o cualquier otra prioridad 1 no demorable). Se mantendrá como jornada habitual (100%) la actividad de las siguientes áreas:

o Diálisis

o Radioterapia

o Tratamientos en hospital de día oncológico

o Farmacia (preparación y dispensación de quimioterapia, u otros tratamientos no demorables).

• **Unidades de cuidados intensivos:** 100% de la jornada habitual.

• **Servicios de Medicina Interna:** 80% del personal.

• **Plantas de hospitalización, y servicios no detallados:** 80% del personal.

• **Unidades de reanimación:** 100% del personal.

• **Atención en Equipos de Atención Primaria (EAP y consultorios):** 80% de su actividad habitual.

• **Centro de Bioquímica y Genética Clínica:** 1 personal facultativa especialista de Área (FEA)

• **Centros de Salud Mental:**

o Águilas: 1 Psiquiatra,

o Infante: 1 Psiquiatra y 1 Psicología Clínica,

o Molina de Segura: 1 Psiquiatra y 1 Psicología Clínica

o Murcia Este: 1 Psiquiatra y 1 Psicología Clínica

o San Andrés: 1 Psiquiatra y 1 Psicología Clínica

o Cartagena: 1 Psiquiatra y 1 Psicología Clínica

o Cieza: 1 Psiquiatra y 1 Psicología Clínica

o Lorca: 1 Psiquiatra y 1 Psicología Clínica

o Mar Menor: 1 Psiquiatra y 1 Psicología Clínica

o Caravaca/Mula: 1 Psiquiatra y 1 Psicología Clínica

o Yecla/Jumilla: 1 Psiquiatra y 1 Psicología Clínica

.

• **Atención a Drogodependientes:** 1 Psiquiatra.

• **Unidad Móvil disp. Metadona:** 1 Psiquiatra.

• **Centro Regional de Hemodonación:** 4 FEA hematología (2 mañana, 1 tarde, 1 noche), 3 Medicina General (1 mañana, 2 tarde).

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5908 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica e Higiene Dental, del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución de 14 de julio de 2020 (BORM núm. 164 de 17 de julio).

1.º) Por medio de la Resolución de 14 de julio de 2020, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de traslados para la provisión de los puestos de trabajo de Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica e Higiene Dental del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 164 de 17 de julio de 2020).

2.º) La base específica quinta de dicha convocatoria establece:

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de dos meses, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y otorgará un plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.

5.2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta junto con los correspondientes listados en la página www.murciasalud.es y en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, sito en c/ Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia.

5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso en la forma establecida en la legislación correspondiente en materia de protección de datos personales indicándose, en su caso, la causa de exclusión.

5.4.- Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por aquella que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.º) Conforme a lo previsto en la citada base específica, por Resolución de 14 de septiembre de 2020 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos al citado concurso, que fue publicada en el BORM núm. 219 de 21 de septiembre.

A la vista de lo expuesto, una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8.1.j) del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002 (BORM núm. 7, de 10 de enero de 2003), por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

1.º) Aprobar en los términos que figuran en el anexo I a la presente resolución, la relación definitiva de aspirantes admitidos al concurso de traslados para la provisión de los puestos de trabajo de Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica e Higiene Dental del Servicio Murciano de Salud, convocado por la Resolución de 14 de julio de 2020 (BORM núm. 164 de 17 de julio de 2020), sin que ningún aspirante haya sido excluido.

2.º) La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la página www.murciasalud.es y será expuesta en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, sito en c/ Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia

3.º) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 20 de octubre de 2020.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

ANEXO I**LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS****Categoría/opción: Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica**

DNI/NIE	Apellidos, Nombre
***6253**	CALZADA RIBON, BEATRIZ
***1250**	COLL ALCARAZ, LIDIA
***3727**	CORTES GARCIA, VIRGINIA
***0382**	GARCIA GARCIA, SOLEDAD
***5167**	GARCIA MARTINEZ, MARIA DOLORES
***8302**	GASCO ZARAGOZA, ROSA MARIA
***1638**	GÓMEZ LÓPEZ, AURORA
***8512**	GURRI LANDI, MARIANELLA
***7235**	HERNANDEZ SANCHEZ, SALVADOR
***0017**	HERRERO SOTO, MARIA CARMEN
***8372**	MARTINEZ TEBAN, TERESA
***8557**	PELLICER ZARAGOZA, MARIA ISABEL
***8264**	SANCHEZ CANO, CARMEN VICENTA
***3601**	SMILG VIDAL, FUENSANTA CLARA
***7194**	SOLE CARASA, BEATRIZ
***7072**	VEAS PEREZ DE TUDELA LOPEZ, MARIA BELEN
***0113**	VICENTE LISON, MARIA REMEDIOS

Categoría/opción: Técnicos Especialistas en Higiene Dental

DNI/NIE	Apellidos, Nombre
***1834**	ALCARAZ FREIXINOS, RAMON
***0460**	BOROBIA MELENDO, PILAR
***8763**	CANO HERNANDEZ, ENCARNACION
***8945**	GOMEZ BLAZQUEZ, JOSE
***3496**	MARTINEZ VICUÑA, MARIA JOSE
***2943**	MOLINA DIAZ, JOSE ANTONIO
***0775**	MOLINA RODRIGUEZ, MANUEL
***4002**	MORA REINA, ENCARNACION
***0633**	SANCHEZ PEREZ, GINES
***1629**	SANTA PAU RAMIREZ, MARIA ARANZAZU

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5909 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Ingeniero Industrial, del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución de 14 de julio de 2020 (BORM núm. 164 de 17 de julio).

1.º) Por medio de la Resolución de 14 de julio de 2020, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de traslados para la provisión de los puestos de trabajo de Ingeniero Industrial del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 164 de 17 de julio).

2.º) La base específica quinta de dicha convocatoria establece:

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de dos meses, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y otorgará un plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.

5.2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta junto con los correspondientes listados en la página www.murciasalud.es y en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, sito en c/ Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia.

5.3.-En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso en la forma establecida en la legislación correspondiente en materia de protección de datos personales indicándose, en su caso, la causa de exclusión.

5.4.- Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por aquella que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.º) Conforme a lo previsto en la citada base específica, por resolución de 17 de septiembre de 2020 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos al citado concurso, que fue publicada en el BORM núm. 220 de 22 de septiembre.

A la vista de lo expuesto, una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8.1.j) del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002 (BORM núm. 7, de 10 de enero de 2003), por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

1.º) Aprobar en los términos que figuran en el anexo I a la presente resolución, la relación definitiva de aspirantes admitidos al concurso de traslados para la provisión de los puestos de trabajo de Ingeniero Industrial del Servicio Murciano de Salud, convocado por la Resolución de 14 de julio de 2020 (BORM núm. 164 de 17 de julio), sin que ningún aspirante haya sido excluido.

2.º) La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la página www.murciasalud.es y será expuesta en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, sito en c/ Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia

3.º) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 20 de octubre de 2020.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.



ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Categoría/opción: Ingeniero Industrial

DNI/NIE	Apellidos, Nombre
***9194**	RODRIGUEZ NOHALES, JOSE FRANCISCO

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Hacienda

5910 Extracto de la Orden de 21 de octubre de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, de convocatoria de subvenciones dirigidas a las empresas del sector audiovisual de la Región de Murcia destinadas a financiar la adquisición de equipamiento de producción y postproducción de contenidos digitales para el año 2020.

BDNS (Identif.): 528364

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/528364>)

Primero. Beneficiarios.

Pymes y autónomos.

Segundo. Objeto.

Ayudas dirigidas a las empresas del sector audiovisual y de los contenidos digitales de la Región de Murcia, que estarán destinadas a colaborar en la financiación de los gastos originados en la adquisición de equipamiento de producción y postproducción de contenidos digitales.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 18 de octubre de 2018 del Consejero de Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a las empresas del sector audiovisual de la Región de Murcia. (BORM número 257, de 7 de noviembre de 2018).

Cuarto. Cuantía.

El crédito destinado a financiar esta convocatoria de ayudas es de doscientos mil euros (200.000,00 €).

Se podrá financiar hasta un 50 % de los gastos subvencionables, siendo la cuantía máxima de ayuda de 7.500 € por beneficiario.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención será de quince días naturales, cuyo cómputo se iniciará el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto. Otros datos.

Sólo se admitirá una solicitud por interesado. En caso de que se presente más de una se tendrá en cuenta la primera registrada en plazo, resultando inadmitidas todas las posteriores, salvo que el interesado manifieste expresamente el desistimiento de las solicitudes presentadas con anterioridad en el mismo procedimiento.



La presentación de la solicitud deberá realizarse por vía telemática a través del formulario "Solicitud genérica", disponible en la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será accesible a través de la página <https://sede.carm.es>. Procedimiento 2669.0

Murcia, 21 de octubre de 2020.—El Consejero de Presidencia y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, P.D. la Secretaria General (Orden de 18 de septiembre de 2019 de la Consejería de Presidencia y Hacienda –BORM núm. 218, de 20 de septiembre de 2019), María Pedro Reverte García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades
Servicio Regional de Empleo y Formación

5911 Extracto de la Resolución de 22 de octubre de 2020 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para personas trabajadoras por cuenta ajena con rentas bajas afectadas por expedientes de regulación de empleo temporal a causa del COVID-19 en la Región de Murcia.

BDNS (Identif.): 529614

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/529614>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas trabajadoras por cuenta ajena que presten sus servicios en centros de trabajo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que se hayan vistos afectados por un expediente de regulación de empleo de carácter temporal (ERTE) mediante la suspensión total o parcial del contrato de trabajo y a consecuencia del mismo tenga reconocido por el Servicio Público de Empleo Estatal, el derecho a recibir una prestación contributiva por desempleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Segundo. Objeto:

La finalidad de este programa es conceder una ayuda económica para personas trabajadoras por cuenta ajena con rentas bajas afectadas por expedientes de regulación de empleo temporal a causa del COVID-19 en la Región de Murcia.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 7 de agosto de 2020 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas para personas trabajadoras por cuenta ajena con rentas bajas afectadas por expedientes de regulación de empleo temporal a causa del COVID-19 (BORM número 192 de 20 de agosto).

Cuarto. Financiación y cuantía.

1. El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 2.500.000,00 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2 b) de la Orden de Bases, se establece un crédito adicional estimado de un millón quinientos mil euros (1.500.000,00 €) que se prevé, como consecuencia del aumento del crédito

presupuestario derivado de una generación, ampliación de crédito, y este sea incorporado al proyecto de gasto antes citado.

Dicha afectación queda condicionada a la efectiva incorporación del mencionado crédito y la habilitación de la disponibilidad del crédito de la correspondiente partida.

En el caso de que se proceda a incorporar este crédito adicional, total o parcialmente, a la convocatoria con carácter previo a la resolución del procedimiento, mediante resolución de la Directora General del SEF se hará pública su cuantía definitiva, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

2. La cuantía de subvención que se podrá obtener será la resultante de la diferencia entre la cuantía del salario mínimo interprofesional (SMI) mensual vigente y la prestación contributiva por desempleo de carácter mensual que la persona beneficiaria esté o haya estado percibiendo, que corresponderá al setenta por ciento de su base reguladora.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad para el cálculo de las ayudas en el supuesto de que la prestación contributiva por desempleo del o de los expedientes de regulación temporal de empleo derivase de una contratación a tiempo parcial o la suspensión parcial de la jornada.

El criterio de proporcionalidad será el siguiente:

Para el caso de personas trabajadoras con contrato a tiempo parcial y que la suspensión del contrato se haya realizado por la totalidad de la jornada, el importe a percibir será la diferencia entre el SMI proporcional a la jornada del contrato y lo ingresado por prestaciones por desempleo.

En el caso de personas con contrato a tiempo completo, pero que la suspensión del mismo se ha realizado a jornada parcial, el cálculo será la diferencia entre el SMI y el importe de la prestación por desempleo a percibir o percibida, incrementado por el importe de la base reguladora en proporción a la jornada no suspendida.

En el caso de personas con contrato a tiempo parcial y que la suspensión del contrato se haya realizado parcial, el cálculo será la diferencia entre el SMI proporcional a la jornada del contrato y el importe de la prestación por desempleo a percibir o percibida, incrementado por el importe de la base reguladora en proporción a la jornada no suspendida.

Como máximo se abonarán las diferencias correspondientes a 3 mensualidades. El periodo subvencionable comprenderá desde 14 de marzo 2020 hasta, como máximo, el último día del mes anterior a la fecha de la publicación del extracto de esta convocatoria.

La incorporación al trabajo total o parcialmente antes de que finalicen los tres meses desde el inicio del ERTE o ERTes, en el caso de que la persona estuviese afectada por más de uno, conllevará el cese de la ayuda a partir de la fecha de la incorporación al puesto de trabajo.

Quinto. Solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo único de instancia que se encuentran disponibles en la página web www.sefcarm.es, en el apartado de "ayudas y subvenciones" (código de procedimiento 3416), e irán dirigidas a la Directora General del SEF.

Las solicitudes de subvención se presentarán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, apartado 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a elección del interesado:

a) En la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será accesible a través de la página <https://sede.carm.es>.

Para la presentación por medios electrónicos, deberá disponer de firma electrónica de la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) En cualquiera de las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano, con función de registro, o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

c) En las Oficinas de Empleo, con función de registro (previa cita a través del Formulario para Tramites SEF, disponible en www.sefcarm.es, seleccionando el Asunto "mínimos ERTE").

En estos casos, apartados b) y c), se recomienda la utilización del modelo de formulario "asistente papel"/"Semipresencial", que se encuentra en el Menú del procedimiento 3416 "Solicitar Presencialmente" bajo la denominación "Generación de formulario de solicitud sin certificado digital"

Debido a las circunstancias especiales que actualmente se está produciendo por la pandemia del COVID-19, se solicita, cuando se disponga de los medios para ello, que la presentación de las solicitudes se realice por sede electrónica como forma más apropiada.

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación requerida (según Anexo I).

En el caso de que la solicitud se presente por sede electrónica, esta documentación se aportará en formato electrónico. Los documentos requeridos deberán ser digitalizados en formato PDF, en su caso, con firma electrónica mediante el Certificado Digital de persona física, así como una declaración responsable de la autenticidad de los mismos. El tamaño máximo admitido, tanto de cada archivo como del total de los mismos será el previsto por la sede electrónica

En la sede electrónica de la CARM se podrá obtener información acerca de los sistemas de firma y certificado electrónicos admitidos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

Con la solicitud se acompañará una declaración responsable del solicitante en el que manifieste, bajo su responsabilidad, que cumple todos los requisitos exigidos para ser beneficiario de la subvención. Además, salvo oposición o no autorización expresa, se presumirá que el SEF podrá acceder a los datos personales obrantes en las bases de datos de las distintas administraciones u organismos públicos, con el fin de comprobar el cumplimiento tanto de los citados requisitos, como de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el caso de oposición o no autorización expresa para acceder a los datos personales, deberán acompañar con la solicitud los documentos que acrediten el cumplimiento de los citados requisitos.



Sexto. Procedimiento.

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de convocatoria se realizará, por tramitación de urgencia, en régimen de concurrencia competitiva, y estará informado por los principios de publicidad, transparencia, objetividad e igualdad y no discriminación.

Séptimo.- Plazo.

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el 13 de noviembre de 2020, inclusive.

Murcia, 22 de octubre de 2020.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, María Isabel López Aragón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

5912 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de generación solar fotovoltaica denominada "La Amapola 3,98 MWp", de su infraestructura de evacuación de alta tensión a 20 KV y centro de seccionamiento telemandado, en los términos municipales de Cartagena y Los Alcázares, así como relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la línea aéreo/subterránea de alta tensión a 20 KV, centro de seccionamiento telemandado y planta fotovoltaica, a instancia de Vergeles Solar, S.L., expedientes: 4E20ATE06324 y 4E20ATE06330.

A los efectos previstos en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en los artículos 122 y 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25/4/2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Vergeles Solar S.L., C.I.F. n.º B88182662, y con domicilio en Avda. Transición Española, 32, Edificio A, 4.ª Planta, - Parque empresarial Omega C.P. 28108, Alcobendas, Madrid.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción de instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica, así como el reconocimiento en concreto de la utilidad pública de la línea eléctrica de evacuación y el centro de seccionamiento telemandado'.

c) Denominación: planta fotovoltaica "La Amapola 3,98 MWp" de su infraestructura de evacuación de alta tensión a 20 kv y centro de seccionamiento telemandado.

d) Situación: Parcelas 8, 21, 28, 32, 70, 9007, 48, 9002, 49, 9004, 51,8 6 del Polígono 28, Parcelas 9002,9003,10809 del Polígono 517 del T.M. de Cartagena y Parcela 9000 del Polígono 02 del T.M. de Los Alcázares.

e) Término/s Municipal/es: Cartagena y Los Alcázares.

f) Finalidad de la instalación: Producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a las redes de transporte o distribución.

g) Características principales:

Generación de energía eléctrica

Tipo: Solar fotovoltaica con seguidor a un eje.

Número de generadores y potencia unitaria: 9.048 módulos de 440Wp.

Potencia pico total instalada: 3,98 MWp

Inversores: 1 inversor de 3.750 kW

Tensión nominal en corriente alterna: 400 Vca.

Centro de Protección y Medida

Tipo: Interior/Prefabricado.

Relación de transformación: 20.000/240 V.

Número de celdas por centro de transformación: 5 (2L+1P+1IA+1M).

Centro de Transformación

Tipo: Exterior Prefabricado

Relación de transformación: 400/20.000 V

Número de centros de transformación: 1

Número de transformadores por centro de transformación y potencia: 1 de 3.750 KVA

Potencia total: 3.750 KVA.

Número de celdas por centro de transformación: 2 (1L+1IA)

Línea eléctrica interior

Tipo: Subterránea

Tensión de suministro: 20 kV.

Origen: Centro de protección y medida de la Planta

Final: Centro de Transformación 3.750 KVA.

Longitud: 36 m.

Conductores: HEPRZ1 12/20kV 3x1x240 mm² Al.

Línea eléctrica de evacuación Aérea (Cesión a Compañía)

Tramo 1

Tipo: Subterráneo

N.º circuitos: Uno.

Tensión de suministro: 20 kV.

Origen: Centro de Seccionamiento Telemandado

Final: Entronque aéreo-subterráneo del nuevo apoyo n.º 15

Longitud: 230 mts

Conductores: HEPRZ1 12/20 KV 3x(240) mm² Al).

Tramo 2

Tipo: Aéreo

N.º circuitos: Uno

Tensión de suministro: 20 kV.

Origen: Entronque aéreo-subterráneo nuevo apoyo n.º 15.

Final: Nuevo apoyo n.º 1

Longitud: 2.087 mts

Conductores: LA 56 (47-AL1/8-ST1A).

Tramo 3

Tipo: Subterráneo

N.º circuitos: Uno

Tensión de suministro: 20 kV.

Origen: Entronque nuevo apoyo n.º 1

Final: Centro de medida y protección

Longitud: 80 mts.

Conductores: HEPRZ1 12/20 kV 3x(240) mm² Al).

Línea eléctrica de evacuación D/C (Cesión a Compañía)

Tipo: Subterránea.

N.º circuitos: Dos

Tensión de suministro: 20 kV.

Origen: Centro de seccionamiento telemandado

Final: Entronque subterráneo con la L/Torre del Rame

Longitud: 2x9 mts.

Conductores: HEPRZ1 12/20 KV 3x(240) mm² Al).

Centro de Seccionamiento (Cesión a Compañía).

Tipo: Exterior/Prefabricado.

Tensión suministro: 20 KV.

Número de celdas por centro de seccionamiento: 4 (3L1P).

h) Ingeniero redactor del proyecto: D. Juan José García García, Ingeniero Técnico Industrial.

i) Expediente n.º (Parque Solar): 4E20ATE06324

Expediente n.º (Centro de Seccionamiento y Línea Evacuación): 4E20ATE06330.

El extracto de la solicitud al que hace referencia el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se puede descargar en formato digital en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección de Internet: <http://www.transparencia.carm.es/anuncios-informacion-publica>.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, nº 1, en horas de despacho al público, y presentar dirigidas a dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

En Murcia, a 12 de octubre de 2020.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Eduardo Piné Cáceres.

**RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO DE
INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA “LA AMAPOLA 3,98 MWp”, E INFRAESTRUCTURA DE
EVACUACIÓN DE ALTA TENSIÓN A 20 KV Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO TELEMANDADO.**

PROVINCIA: MURCIA

MUNICIPIOS: LOS ALCAZARES Y CARTAGENA.

ABREVIATURAS UTILIZADAS: ml: metros lineales; m²: metro cuadrado; SP: servidumbre permanente; Ap: Apoyo; CIM: cimentación apoyo; OT: ocupación temporal

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCIÓN							DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL	
		LINEA S/C 20 KV					OCUPACIÓN INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	OT m2	POL	PAR	NATURALEZA		
		VUELO/PASO		APOYOS									
		Longitud ml	SP m2	AP Nº (uds)	TIPO	CIM. m2	Longitud perimetral ml	Superficie ocupada m2					
1	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA CL SAN MIGUEL 8 30201 CARTAGENA (MURCIA)						492,00	1.441,00	1.441,00	517	9002	CAMINO	CARTAGENA
2	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA CL SAN MIGUEL 8 30201 CARTAGENA (MURCIA)						392,00	1.125,00	1.125,00	517	9003	CAMINO	CARTAGENA
3	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003 CL DESCONOCIDA						500,00	4.871,00	4.871,00	517	10809	RÚSTICO	CARTAGENA
4	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA CL TENIENTE FLORESTA 3 30001 MURCIA (MURCIA)	10 (LSMT)	5,00						20,00	28	9001	CAMINO	CARTAGENA
5	LEON SANCHEZ PEDRO PB LA PUEBLA-C/DEL BOSCO 16 LA PUEBLA 30395 CARTAGENA (MURCIA)	555,0 (LAMT)	3.330,06	5	12C4500 12C-500 10C-500 14C2000 12C4500	4,11 2,57 2,10 4,08 4,11			1.276,50	28	8	RÚSTICO	CARTAGENA
	LEON SANCHEZ FRANCISCO JAVIER PB LA PUEBLA-SAAVEDRA FAJARD 25 30395 CARTAGENA (MURCIA)												
	BAÑOS GUILLEN EULALIA CL LA PUEBLA-C/EL BOSCO 16 30395 CARTAGENA (MURCIA)												
	GARCIA MEDINA CARIDAD CL SAAVEDRA FAJARDO 25 LA PUEBLA 30395 CARTAGENA (MURCIA)												



6	LEON LAMBERTOS MARIA SOLEDAD CL ALCALDE PACUAL SANCHEZ 2 30709 TORRE-PACHECO (MURCIA)	563,9 (LAMT)	3.383,94	3	12C-500 12C-500 12C3000	2,57 2,57 3,91			1.296,90	28	22	RÚSTICO	CARTAGENA
7	LEON LAMBERTOS MARIA SOLEDAD CL ALCALDE PACUAL SANCHEZ 2 30709 TORRE-PACHECO (MURCIA)	123 (LAMT)	738,00	1	12C-500	2,57			282,90	28	21	RÚSTICO	CARTAGENA
8	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA CL SAN MIGUEL 8 30201 CARTAGENA (MURCIA)	5 (LAMT)	30,00	0					11,50	28	9016	CAMINO	CARTAGENA
9	OLMOS SOTO DOMINGO CL HUMBERTO PATTON LA PUEBLA 8 30395 CARTAGENA (MURCIA)	284 (LAMT)	1.704,00	2	12C-500 10C-500	2,57 2,10			653,20	28	28	RÚSTICO	CARTAGENA
10	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA CL SAN MIGUEL 8 30201 CARTAGENA (MURCIA)	5 (LAMT)	30,00	0					11,50	28	9011	CAMINO	CARTAGENA
11	HEREDEROS DE LAMBERTO MADRID MANUEL CL JOSE FONTES 7 30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)	262 (LAMT)	1.572,00	2	10C-1000 10C-500	2,57 2,10			602,30	28	32	RÚSTICO	CARTAGENA
12	HEREDEROS DE AZNAR ARDOIS JOSEFINA CL RODRIGUEZ MARIN 69 PI:B Pt:D 28016 MADRID (MADRID)	187 (LAMT)	1.122,00	1	12C-500	2,57			430,10	28	70	RÚSTICO	CARTAGENA
13	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION PS INFANTA ISABEL 1 28014 MADRID (MADRID)	40 (LAMT)	240,00	0					552,00	28	9007	RAMBLA	CARTAGENA
14	HEREDEROS DE AZNAR ARDOIS JOSEFINA CL RODRIGUEZ MARIN 69 PI:B Pt:D 28016 MADRID (MADRID)	57 (LAMT) 44 (LSMT)	342,00 22,00	1	12C-3000	3,01			786,60 88,00	28	48	RÚSTICO	CARTAGENA
15	DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO MURCIA GV ALFONSO X SABIO 6 PI:03 Pt:A 30008 MURCIA (MURCIA)	37 (LSMT)	18,50						74,00	28	9002	AUTOVÍA ALICANTE	CARTAGENA



16	GARTLAND AZNAR DONALD JEROME CL ISLAS CIES 29 URB.LA ALCAYNA 30507 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	37 (LSMT)	18,50						74,00	28,00	49,00	RÚSTICO	CARTAGENA
	GARTLAND AZNAR JOHN EUGENE FRANCIS PS LA HABANA 149 28036 MADRID (MADRID)												
	GARTLAND AZNAR WILLIAM JOSEPH CL CALERUEGA BI:85 PI:04 Pt:B 28033 MADRID (MADRID)												
17	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA CL TENIENTE FLORESTA 3 30001 MURCIA (MURCIA)	15 (LSMT)	7,50						30,00	28	9004	CARRETERA	CARTAGENA
18	BOTELLA MARTINEZ ENRIQUE CL DESCONOCIDA 40 28009 MADRID (MADRID)	64 (LSMT)	32,00						128,00	28	51	RÚSTICO	CARTAGENA
19	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003 CL DESCONOCIDA CARTAGENA (MURCIA)	48 (LSMT)	24,00						96,00	28	86	RÚSTICO	CARTAGENA
20	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003 CL DESCONOCIDA CARTAGENA (MURCIA)					11,00	7,26	7,26		28	86	RÚSTICO	CARTAGENA
21	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003 CL DESCONOCIDA CARTAGENA (MURCIA)	5 (LSMT)	2,50						2,50	28	86	RÚSTICO	CARTAGENA
23	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003 CL DESCONOCIDA CARTAGENA (MURCIA)	4 (LSMT)	2,00						2,00	2	9000	URBANO - CL INFANTE ORLEANS	LOS ALCÁZARES
24	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003 CL DESCONOCIDA CARTAGENA (MURCIA)					5,00	20,00	40,00		2	9000	URBANO - CL INFANTE ORLEANS	LOS ALCÁZARES

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

5913 Anuncio de información pública del estudio de impacto ambiental y del proyecto de instalación solar fotovoltaica denominada "Pv Sunshine for Torre Pacheco (18,4 MW) y línea subterránea de evacuación", situada en el polígono 11, parcelas de la 200 a la 206, dentro del término municipal de Torre Pacheco, con n.º de expediente 4E20ATE09248, a instancia de la mercantil Pv Sunshine for Torre Pacheco, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, se someten a Información Pública el Estudio de Impacto Ambiental junto con los proyectos de dicha instalación, la cual está sujeta a evaluación de impacto ambiental ordinaria a petición del solicitante.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección de Internet:

<http://www.carm.es/transparencia/anuncios-informacion-publica>

Los proyectos y el estudio de impacto ambiental de la instalación, estarán a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, sito en C/ Nuevas Tecnologías, s/n, C.P. 30.005, de Murcia, que actúa como órgano sustantivo, al que deberán remitirse las alegaciones.

En Murcia, a 12 de octubre de 2020.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Eduardo Piné Cáceres

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

5914 Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia sobre el pago de los depósitos previos, indemnización por rápida ocupación y levantamiento de actas de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Arco Noroeste. Tramo B: desde el P.K. 4+350 al P.K. 13+800. Clave de obra: 12-MU-5860.B. Provincia de Murcia.

Conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que la desarrolla, se hace pública la convocatoria para el pago de depósitos previos e indemnización por rápida ocupación, en el expediente arriba referenciado. En ese mismo acto se procederá a la inmediata ocupación de los bienes afectados, mediante el levantamiento de las actas de ocupación correspondientes; en el:

Término Municipal de Alguazas, en el Edificio Multiusos Paco Serna, sito en Ctra. Ceutí, 21 C.P.: 30560 Alguazas (Murcia), durante el día 6 de noviembre de 2020.

A los interesados que seguidamente se relacionan:

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALGUAZAS. ARCO NOROESTE TRAMO B

Expediente	Referencia Catastral	Titular	Superficie m ²	Servidumbre Aérea m ²	Servidumbre Subterránea m ²	Ocupación Temporal m ²	Día	Hora
ALG-627	30007A006000250000GI	AGROTRAVI S.C.L.	717,67	0,00	0,00	0,00	06-11-2020	9:00
ALG-628	30007A006000870000GD	CARMELO HURTADO BARQUERO	2.271,79	396,49	0,00	402,59	06-11-2020	13:40
ALG-630	30007A006000910000GX	ANTONIA HURTADO JIMENEZ, CARMELO HURTADO BARQUERO, DOLORES HURTADO GIMENEZ, DOLORES HURTADO MARTINEZ, FERNANDO HURTADO BARQUERO, (HEREDEROS DE) JOSEFA HURTADO MARTINEZ, (HEREDEROS DE) JOSE HURTADO MARTINEZ, (HEREDEROS DE) RAMON HURTADO MARTINEZ, JOSE HURTADO BARQUERO, JUAN HURTADO BARQUERO, PRINSOL 2012 SL, PURIFICACION BARQUERO GONZALEZ, XFERA 2012 SL	7.428,44	0,00	0,00	0,00	06-11-2020	9:40
ALG-631	30007A006000270000GE	ANTONIO ALVAREZ LOZANO, FRANCISCO ALVAREZ LOZANO	3.225,92	0,00	0,00	0,00	06-11-2020	13:00
ALG-632	30007A006000330000GU	ANTONIO ALVAREZ LOZANO, ENCARNACION LOZANO RUIPEREZ, FRANCISCO ALVAREZ LOZANO	3.142,90	0,00	0,00	0,00	06-11-2020	11:00
ALG-633	30007A006090140000GR	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	405,25	0,00	0,00	0,00	06-11-2020	9:00
ALG-634	30007A006000340000GH	ANTONIO ALVAREZ LOZANO, ENCARNACION LOZANO RUIPEREZ, FRANCISCO ALVAREZ LOZANO	5.020,77	0,00	0,00	0,00	06-11-2020	11:40
ALG-635	30007A006001810000GO	ANTONIO ALVAREZ LOZANO, ENCARNACION LOZANO RUIPEREZ, FRANCISCO ALVAREZ LOZANO	7.913,82	5,22	0,00	5,40	06-11-2020	12:20
ALG-636	30007A006000380000GY	PROCOMAR CEUTI SL	4.156,99	192,68	0,00	192,68	06-11-2020	11:00
ALG-637-A	30007A006000900000GD	PROCOMAR CEUTI SL	5.242,56	0,00	0,00	0,00	06-11-2020	11:40
ALG-638-A	30007A006000490000GO	JUAN ANTONIO SANCHEZ GUILLEN, PILAR PEREA CARPES	5.564,49	0,00	0,00	0,00	06-11-2020	12:20
ALG-639-A	30007A006000480000GM	(HEREDEROS DE) ANGEL PINEDA ALMELA	989,19	0,00	0,00	0,00	06-11-2020	12:20
ALG-640-A	30007A006001460000GO	ANDRES PINEDA GARCIA	535,70	0,00	0,00	0,00	06-11-2020	10:20
ALG-641-A	30007A006090050000GL	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	501,43	0,00	0,00	0,00	06-11-2020	9:40
ALG-642-A	30007A007090190000GK	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	376,40	0,00	0,00	0,00	06-11-2020	10:20
ALG-650-A1	30007A008000780000GS	AGROTRAVI S.C.L.	6.932,83	0,00	0,00	0,00	06-11-2020	9:40
ALG-650-B1	30007A008004660000GH	AGROTRAVI S.C.L.	9.166,29	0,00	0,00	0,00	06-11-2020	10:20
ALG-651	30007A008000820000GZ	HEREDAMIENTO DE AGUAS DE ALGUAZAS	6.835,02	0,00	539,59	838,11	06-11-2020	13:00
ALG-652-A	30007A007000280000GR	AGRICOLA EL PALMITO SL	20.676,48	0,00	0,00	0,00	06-11-2020	9:00
ALG-654-A	30007A007090070000GY	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	718,24	0,00	0,00	0,00	06-11-2020	11:00
ALG-656-657-A	30007A008000830000GU	ASUNCION SANCHEZ HELLIN, GREGORIO GARCIA GIMENO	4.854,23	0,00	0,00	0,00	06-11-2020	13:40
ALG-658	30007A008002930000GO	JUANA TORRES RIQUELME	3.388,40	0,00	0,00	0,00	06-11-2020	13:00
ALG-659	30007A008090130000GW	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	620,97	0,00	0,00	0,00	06-11-2020	11:40
ALG-670	30007A008001580000GT	ANTONIA TORRES RIQUELME, MIGUEL MALDONADO GARCIA	4.392,55	525,76	0,00	525,76	06-11-2020	13:40

Murcia, a 20 de octubre de 2020.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, Ángel García Garay.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Molina de Segura

5915 Juicio ordinario 147/2019.

N.I.G.: 30027 41 1 2019 0000916

ORD procedimiento ordinario 147/2019

Sobre: Otras materias

Demandante: Comercial Beyser, S.L.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez

Demandado: Ricardo Choya Martín

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Molina de Segura, por el presente

Hago saber: En el procedimiento ordinario n.º 147/2019, seguido a instancia de Comercial Beyser S.L., contra Ricardo Choya Martín, se ha dictado sentencia con fecha 10/03/2020, que se encuentra a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este órgano.

La sentencia no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación en el plazo de 20 días conforme a lo dispuesto en art. 455 y stes LEC.

Y para que sirva de notificación a Ricardo Choya Martín en paradero desconocido se expide el presente conforme a la Instrucción 6/12 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

En Molina de Segura, 12 de marzo de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

5916 Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de octubre de 2020. Campaña de bonos de incentivación del comercio local.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del ayuntamiento.

El presente acuerdo tiene por objeto la convocatoria de subvenciones, aprobadas por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 16 de septiembre de 2020, para la campaña de bonos de incentivación del comercio local, hostelería y sector servicios.

El periodo para solicitar la participación en esta campaña finaliza el día 29 de octubre de 2020.

En Calasparra 19 de octubre de 2020.—La Alcadesa, Teresa García Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

5917 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 30 de septiembre de 2020. Aprobar inicialmente la suscripción de un convenio tipo de colaboración, con el Servicio Regional de Empleo y Formación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2020, acordó aprobar inicialmente la suscripción de un Convenio Tipo de Colaboración, con el Servicio Regional de Empleo y Formación, para facilitar la integración en el mercado de trabajo de jóvenes de edad comprendida entre los 16 y los 30 años residentes en el término municipal de Fuente Álamo, mediante la colaboración, cooperación y coordinación en la prestación del servicio de información, orientación, asesoramiento y acompañamiento en materia de empleo, y la cesión por parte del SEF de las aplicaciones informáticas destinadas a la Gestión de la Orientación Laboral, Plataforma de Orientación Laboral (POL) y Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE), para su utilización conforme y limitada a la finalidad que se describe, siendo la vigencia del mismo de 4 años a contar desde su firma.

Dicho acuerdo se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región, para la presentación de alegaciones, en su caso, que serán resueltas por el Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse alegaciones en el mencionado plazo, el acuerdo adoptado se considerará aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Álamo de Murcia, 6 de octubre de 2020.—La Alcaldesa.